

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 945 -2024-MPM/GM**

Moyobamba, **24 OCT. 2024**

**VISTO:**

Resolución Gerencial N°730-2024-MPM/GM, de fecha 02 de agosto de 2024;  
Nota Informativa N°3089-2024-MPM-GIP, de fecha 17 de octubre de 2024;  
Proveído de GM de fecha 21 de octubre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad, es por ello que a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°242-2018-EF - D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a la letra establece que: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.

(...)

Que, en este contexto y de la revisión del expediente se colige que la acreditación de un representante mediante acto resolutivo, tiene como finalizada la suscripción de la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos Proyectos de Inversión Pública a transferir durante el periodo 2024; por lo que, bajo estas premisas, presentados la documentación necesaria, así como la propuesta del responsable para realizar los referidos actos, y cumpliendo con la normativa vigente, debe procederse con su acreditación;





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 945 -2024-MPM/GM**

Que, mediante Expediente N°575502, registrado con fecha 19 de julio del 2024, se pone en conocimiento el Oficio N°763-2024-GRSM/GRI, de fecha 17 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín, a través del cual solicita a nuestra entidad la acreditación, mediante acto resolutorio y con una vigencia para todo el presente ejercicio fiscal, de un representante para que suscriba la documentación necesaria para la Transferencia de Infraestructura de diversos Proyectos de Inversión Pública, a transferir durante el periodo 2024;

Que, con Resolución Gerencial N°730-2024-MPM/GM, de fecha 02 de agosto de 2024, se acreditó al Ing. Miguel Ángel Díaz García, con DNI N°41960362, Gerente de Infraestructura Pública, como representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ante el Gobierno Regional de San Martín – Gerencia de Infraestructura , para el periodo 2024, quien será responsable de suscribir los documentos de transferencia de infraestructura y equipamiento de diversos proyectos de inversión pública; (...)

Que, mediante Nota Informativa N°3089-2024-MPM-GIP, de fecha 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial solicita al Gerente Municipal, dejar sin efecto la Resolución Gerencial N°730-2024-MPM/GM de fecha 02 de agosto del 2024, (descrito en el párrafo precedente), puesto que con Resolución Gerencial N°830-2024-MPM/GM de fecha 26 de agosto del 2024, la entidad da por concluida la designación del Ing. Miguel Ángel Díaz García, en el cargo de confianza de la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Por tal razón, requieren que se realice la acreditación mediante acto resolutorio y con vigencia para el presente año fiscal, suscriba la documentación necesaria para la transferencia de infraestructura de diversos proyectos de inversión a transferir durante el periodo 2024, al funcionario cuya propuesta se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD ORGÁNICA	CONDICIÓN LABORAL
SEGUNDO DIEGO ROJAS SÁNCHEZ	41053361	dierosing111@gmail.com	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	CAS - D.L. 1057

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley N°31912, bajo el régimen regulado por la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de artículo 39° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial N°730-2024-MPM/GM, de fecha 02 de agosto de 2024, mediante la cual se acreditó al Ing. Miguel Ángel Díaz García, con DNI N°41960362, Gerente de Infraestructura Pública, como representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ante el Gobierno Regional de San Martín – Gerencia de Infraestructura , para el periodo 2024, quien será responsable de suscribir los documentos de transferencia de infraestructura y equipamiento de diversos proyectos de inversión pública.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 945 -2024-MPM/GM**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR**, al Ing. **SEGUNDO DIEGO ROJAS SANCHEZ**, con DNI N°41053361, con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2024, en calidad de Gerente de Infraestructura Pública, como representante de la Municipalidad Provincial de Moyobamba ante el Gobierno Regional de San Martín - Gerencia Regional de Infraestructura, para el periodo 2024, quién será responsable de suscribir los documentos de transferencia de infraestructuras y equipamiento de diversos Proyectos de Inversión Pública.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al funcionario designado, Gobierno Regional de San Martín - Gerencia Regional de Infraestructura y demás áreas administrativas involucradas de esta comuna edil, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJESE SIN EFECTO LEGAL**, todo acto administrativo, que se oponga o contradiga a la presente resolución.



**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Pública, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN  
ING. GUNTER ALONSO VILA VILLALBA  
GERENTE MUNICIPAL